



**D. LUIS GARCIA DE TEJADA RICART
SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES
CENTRO DE EMPLEO S.L.
CL METALURGIA, Nº 5, POL. CALONGE
41007 - SEVILLA**

Se acompaña un ejemplar del contrato relativo a la prórroga del **SERVICIO DE PORTERO RECEPCIONISTA (1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016)** con destino al **CENTRO ANDALUZ INV. EN BIOLOGIA MOLECULAR Y MED. REGEN.**, debidamente firmado.

Madrid, 7 de Diciembre de 2015

Jefa de Servicio de la
Oficina Técnica de
Adquisiciones



Mercedes del Río Fernández



En Madrid, a - 4 DIC 2015

REUNIDOS

De una parte **D. ALBERTO SERENO ÁLVAREZ**, en calidad de Secretario General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), nombrado para tal cargo por Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, de 25 de abril de 2012, (BOE de 15 de Junio de 2012), actuando en nombre y representación del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el artículo 11 del Estatuto del CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, y en la Resolución del Presidente del CSIC sobre delegación de competencias, de 12 de julio de 2012 (BOE de 19 de julio de 2012).

De otra parte **D. LUIS GARCIA DE TEJADA RICART**, con Documento Nacional de Identidad nº **28578341J** actuando como **APODERADO** de la Empresa **SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DE EMPLEO S.L.**, CIF **B91323931**, (en adelante Adjudicatario) con domicilio en **CL LEONARDO DA VINCI, Nº 15, 41092 - SEVILLA**, según consta en la escritura de 24 de junio de 2015, otorgada ante el notario D. Vicente Soriano García, con el número de su protocolo 782.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente Contrato con destino al **CENTRO ANDALUZ INV. EN BIOLOGIA MOLECULAR Y MED. REGEN.**

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha **14 de Diciembre de 2012** se firmó el contrato del **SERVICIO DE PORTERÍA desde el 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2014.**

Segundo.- Con fecha 22 de Diciembre de 2014 se firmó la **primera** prórroga de dicho contrato, para el periodo del **1 de Enero de 2015, al 31 de Diciembre de 2015.**

Tercero.- El adjudicatario aceptó la **segunda** prórroga en las mismas condiciones que rigen el mencionado contrato.

Cuarto.- La Secretaria General Adjunta de Actuación Económica, con fecha 5 de Octubre de 2015 certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente en el concepto Presupuestario **463AF 227.01.000**, para la realización de este Servicio expe. nº **1138/16**. A tal efecto consta



en el expediente documento RC en el que consta la retención del crédito correspondiente a la anualidad de 2016.

Quinto.- Mediante Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de fecha 13 de octubre de 2015 se aprueba la **segunda prórroga** del contrato del **Servicio de portería** para el **CENTRO ANDALUZ INV. EN BIOLOGIA MOLECULAR Y MED. REGEN**, desde el **1 de Enero de 2016**, al **31 de Diciembre de 2016**.

Sexto.- Que sobre las bases o antecedentes que preceden, ambas partes:

ACUERDAN

Primero.- Prorrogar por un periodo de **12 meses** el contrato inicialmente firmado por un importe de **41.042,99 Euros sin IVA**, más el importe de IVA, que proceda en el momento de la facturación, que será modificado con el importe correspondiente a la revisión de precios que corresponda según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante la oportuna regularización contable.

Segundo.- Dicha prórroga se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Tercero.- Durante el periodo que las partes acuerdan prorrogar el mencionado contrato, regirán las mismas condiciones que fueron acordadas en aquél.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en dos ejemplares y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por la Administración

Alberto Sereno Álvarez



Por la Empresa Adjudicataria

Luis Garcia de Tejada Ricart